



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

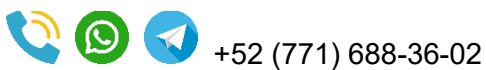
L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2025_ene_31_al12_04

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<https://periodico.hidalgo.gob.mx>



/poficialhgo



@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025.	3
Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.- Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025.	23
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.- Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas.	59
Poder Ejecutivo.-Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.- Reglas de Operación del programa de becas institucionales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, para el ejercicio fiscal 2025.	77
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, para el ejercicio fiscal 2025.	101
Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica de Tulancingo.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2025.	111
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.- Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025.	133
Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025.	147
Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica de Pachuca.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales.	164

INGENIERO BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 1º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías necesarias para su protección. Asimismo, el **artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** establece disposiciones de orden público e interés social destinadas a prevenir y erradicar todas las formas de discriminación ejercidas contra cualquier persona, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato. En este sentido, se impulsarán programas accesibles para todas las personas, eliminando los obstáculos que limiten, en la práctica, la libertad y la igualdad, garantizando así su pleno desarrollo y participación en igualdad de condiciones.

SEGUNDO. Que dentro de la **Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible**, la cual consta de 17 objetivos y 169 metas, se establece el **ODS 4. Educación de Calidad**, cuyo propósito es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas, dentro del cual una de sus metas es asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. De igual manera, en el **ODS 1. Fin de la Pobreza**, se establece erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo para el año 2030, promoviendo el acceso a oportunidades de desarrollo que permitan mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el **ODS 10. Reducción de las Desigualdades**, tiene como objetivo reducir la desigualdad dentro y entre los países, asegurando que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y acceso a recursos, incluyendo la educación superior, como mecanismo para cerrar las brechas de desarrollo social y económico. En este sentido, el **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** se alinea con estos principios al garantizar el acceso equitativo a la educación superior para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, facilitando su permanencia en el sistema educativo y promoviendo el desarrollo de capital humano altamente calificado, lo que contribuye a la movilidad social y la construcción de comunidades más justas e inclusivas.

TERCERO. De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas sociales en los términos establecidos por la normatividad de cada programa. El artículo 10 dispone la asignación de los recursos necesarios para cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones del Consejo Estatal de Desarrollo para la creación, modificación o eliminación de programas estatales. El artículo 13 establece que la Política Social Estatal debe garantizar el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, fortaleciendo el desarrollo regional y otorgando atención prioritaria a municipios con mayor porcentaje de población en pobreza extrema. Por su parte, el artículo 27, fracción IV, determina que el Programa Sectorial de Desarrollo Social debe observar la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como su metodología, normatividad y calendarización, mientras que el artículo 27 BIS establece el contenido obligatorio de dichas reglas. El artículo 34 señala que el presupuesto para desarrollo social, y programas sociales debe procurar incrementos reales, privilegiando sectores y localidades prioritarias. Los artículos 50 y 51 regulan los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales, y el artículo 73 obliga a publicar las reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado, mientras que el artículo 75 dispone su difusión masiva para que toda la población conozca el contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales aplicados en el Estado.

CUARTO. De conformidad con el **artículo 12 de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo**, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deben planear y conducir sus actividades con **perspectiva de género**, garantizando que la definición y ejecución de planes, programas y acciones de gobierno se realicen de manera intersectorial y alineada a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, con el fin de cumplir con la obligación de garantizar la **igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres** y el **derecho a una vida libre de violencia**. Asimismo, el **artículo 20** establece a la **Unidad del Ejecutivo Estatal** como responsable de coordinar el proceso de planeación institucional, bajo las políticas determinadas por el **Titular del Poder Ejecutivo** y los acuerdos del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI)**. Esta Unidad define, instrumenta y conduce las políticas que orientan el **Plan Estatal de Desarrollo** y los programas para el desarrollo de la entidad, establece el marco metodológico para su



formulación y emite lineamientos para la elaboración de planes municipales, programas regionales, sectoriales, prospectivos, institucionales y especiales determinados por el Gobernador del Estado, asegurando una planeación integral y orientada al bienestar social.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo**, y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del **artículo 1** de dicha Ley, se establece que en el **Presupuesto de Egresos** deberán señalarse los programas a través de los cuales se otorguen subsidios. Esto tiene como finalidad asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice bajo los principios de **eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia**. Asimismo, el **Presupuesto de Egresos** incluirá los criterios generales que deberán observarse en las **Reglas de Operación** de dichos programas, garantizando con ello una correcta administración y uso de los recursos asignados, alineados con los objetivos y prioridades del desarrollo estatal.

SEXTO. En congruencia con el **Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028**, denominado "**Acuerdo para el Bienestar del Pueblo**", específicamente en el **Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar "Primero los Pobres"**, que tiene como propósito fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social, el **Programa de Becas Académicas** de la **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense (UTSH)** se alinea con la **Estrategia 2.3.1**, que busca mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense mediante programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas. En particular, este programa atiende la **línea de acción 2.3.1.1**, que establece la implementación de programas sociales y de bienestar como respuesta a las problemáticas sociales. Este esfuerzo no solo se limita a combatir las barreras económicas en la educación superior, sino que también promueve la equidad, la inclusión y el desarrollo humano integral, al priorizar a sectores vulnerables como estudiantes indígenas, madres y padres solteros, personas con discapacidad y aquellos provenientes de comunidades rurales, contribuyendo así a la formación de capital humano capaz de transformar la realidad social y económica del estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. En atención al **Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, al **Reglamento Académico de Estudiantes**, y al **Estatuto Orgánico de la Universidad**, así como al **Decreto de Creación del Comité de Becas**, se establecen lineamientos y disposiciones orientados a garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción del acceso a la educación superior, y el fortalecimiento de programas que impulsen el desarrollo académico y social de las y los estudiantes. Estas normativas buscan eliminar barreras estructurales y operativas que dificulten el pleno ejercicio de los derechos educativos, promoviendo la equidad y el desarrollo integral en un marco de respeto y excelencia educativa.

OCTAVO. En este marco, las dependencias son responsables de emitir las **Reglas de Operación** de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, de realizar las modificaciones correspondientes a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la **Secretaría de Hacienda**, asegurando la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE.

1. Objetivos del Programa

Objetivo General: El Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense tiene como objetivo beneficiar a estudiantes inscritos en la institución mediante la implementación de una beca institucional que contribuya a sufragar los gastos universitarios. Su propósito principal es garantizar que los estudiantes puedan acceder, permanecer y concluir su formación universitaria, asegurando que la falta de recursos económicos no sea una limitante.

Objetivos Específicos:

- Otorgar becas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado.
- Reducir la deserción escolar por razones económicas.
- Garantizar el derecho humano a la educación.

2. Glosario de Términos

1. **Beca Académica:** Beneficio otorgado por la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense que consiste en la exención de pago de la cuota de reinscripción y/o cuota de recuperación mensual, sujeto al cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.



2. **Comité de Becas:** Órgano encargado de supervisar y validar el padrón de beneficiarios, asegurando que los recursos sean otorgados de manera equitativa y conforme a los lineamientos establecidos.
3. **Consejo Directivo de la Universidad:** Máximo órgano colegiado encargado de definir las políticas institucionales, supervisar la aplicación de las becas y garantizar el cumplimiento de los lineamientos académicos y administrativos.
4. **Contraloría Social:** Mecanismo de participación ciudadana que permite a los beneficiarios supervisar el cumplimiento y la ejecución del programa, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.
5. **Corresponsabilidad:** Compromiso compartido entre la institución educativa y los beneficiarios, en el que ambas partes asumen obligaciones para el cumplimiento de los objetivos del programa.
6. **Derechos de los Beneficiarios:** Garantías que protegen a los estudiantes beneficiarios, asegurando su acceso a los apoyos establecidos en las reglas de operación.
7. **Enfoque de Derechos Humanos:** Principio que asegura el respeto y promoción de los derechos fundamentales de todas las personas, garantizando igualdad de oportunidades y no discriminación.
8. **Formatos:** Se realiza la descarga del Sistema de Gestión Educativa de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense de los promedios de los estudiantes de manera mensual, por lo que no se requiere un formato de solicitud de parte del estudiante.
9. **Interculturalidad:** Enfoque que reconoce y respeta la diversidad cultural en la ejecución del programa, promoviendo la inclusión y la equidad en el acceso a la educación superior.
10. **Obligaciones de los Beneficiarios:** Responsabilidades que deben cumplir los estudiantes beneficiarios para mantener el apoyo otorgado, incluyendo el desempeño académico y el respeto a las normativas institucionales.
11. **Padrón Único de Beneficiarios:** Listado oficial de todos los estudiantes beneficiarios del programa, que permite un control eficiente y transparente de los recursos asignados.
12. **Perspectiva de Género:** Estrategia implementada para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del programa de becas.
13. **Población Objetivo:** Estudiantes de nivel superior en situación de vulnerabilidad económica, que cumplen con los requisitos académicos y administrativos establecidos en las reglas de operación.
14. **Protección de Datos Personales:** Medidas implementadas para resguardar la información personal de los beneficiarios, garantizando su confidencialidad y uso exclusivo para fines del programa.
15. **Quejas y Denuncias:** Procedimientos establecidos para que los beneficiarios puedan expresar inconformidades y resolver situaciones relacionadas con el programa de becas.
16. **Transparencia:** Principio que asegura el acceso público a la información del programa, permitiendo la rendición de cuentas y la supervisión por parte de unidades administrativas competentes.
17. **Sostenibilidad:** Acciones para asegurar la continuidad del programa de becas a lo largo del tiempo, garantizando su impacto en generaciones futuras de estudiantes.
18. **Sistema Integral de Gestión Educativa:** Plataforma utilizada por la institución para la administración de la información académica de los estudiantes, así como para la verificación y asignación de becas.
19. **Supervisión y Fiscalización:** Conjunto de mecanismos de auditoría interna y externa que garantizan la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del programa.
20. **Equidad Educativa:** Principio que busca eliminar las barreras de acceso a la educación superior para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.
21. **Inclusión Social:** Estrategia que promueve la participación de grupos históricamente excluidos en la educación superior, como poblaciones indígenas, personas con discapacidad y madres solteras.



3. Cobertura Geográfica

El Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense tiene una cobertura geográfica que abarca a todos los estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, ubicada en el municipio de Zacualtipán de Ángeles, en el estado de Hidalgo.

4. Definición de la Población Objetivo y Población Potencial

4.1 Población Potencial

La población potencial del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense está constituida por los estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, ubicada en el municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, en la Sierra Alta del Estado. Esta población comprende a estudiantes de programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura, quienes forman parte de la comunidad universitaria y enfrentan, en su mayoría, condiciones socioeconómicas adversas que limitan su acceso a la educación superior.

Los estudiantes que conforman esta población provienen de familias de bajos ingresos, comunidades rurales y poblaciones en situación de vulnerabilidad, tales como madres solteras, personas con discapacidad y estudiantes indígenas. A pesar de estas limitaciones, son reconocidos por su alto rendimiento académico, lo que los convierte en beneficiarios ideales para recibir el apoyo de este programa, que busca garantizar su permanencia y éxito en la educación superior.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense está integrada por la comunidad estudiantil inscrita en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura, que actualmente cursan sus estudios en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

Esta población se caracteriza por enfrentar condiciones socioeconómicas que dificultan su acceso y permanencia en la educación superior, incluyendo estudiantes provenientes de familias de bajos ingresos, comunidades rurales, y poblaciones en situación de vulnerabilidad, como madres solteras, personas con discapacidad y estudiantes indígenas.

Adicionalmente, estos estudiantes destacan por su rendimiento académico y cumplen con los criterios de elegibilidad del programa, como mantener un promedio igual o superior a nueve punto cero. El programa busca atender esta problemática económica, asegurando la continuidad educativa y promoviendo la equidad y excelencia académica en la región.

4.3 Beneficiarios y Beneficiarias

Las beneficiarias y beneficiarios del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense son las y los estudiantes inscritos en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura, que estén realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

Para ser considerados como beneficiarias o beneficiarios, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa de Becas Académicas, incluyendo un promedio igual o superior a nueve punto cero y el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado correspondiente. Este programa está diseñado para apoyar a quienes cumplen con los criterios de excelencia académica y buscan garantizar su continuidad educativa.

5. Descripción de los Beneficiarios

Los beneficiarios del Programa de Becas Académicas son los estudiantes inscritos en la universidad que cumplen con los requisitos académicos, administrativos y disciplinarios establecidos en estas reglas de operación.

6. Características de los Apoyos

El Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense contempla los siguientes apoyos para beneficiar a la comunidad estudiantil:

6.1 Exención de Pago de Reinscripción y primera mensualidad.

Este apoyo permite a los beneficiarios estar exentos del pago correspondiente a la reinscripción y cuota de recuperación mensual del primer mes cuando tenga un promedio general de 9 o más en el cuatrimestre anterior, garantizando que puedan formalizar su continuidad académica al inicio de cada cuatrimestre sin enfrentar barreras económicas.

- **Impacto:** Facilita el acceso a la educación superior para estudiantes que enfrentan limitaciones económicas.
- **Requisitos:** Cumplir con los criterios de elegibilidad del programa, como mantener un promedio igual o superior a nueve punto cero, aprobar todas las unidades temáticas con promedio de 9 o más, debiendo ser todas las calificaciones aprobatorias.

6.2 Exención de Pago Mensual

Los beneficiarios de la beca también son eximidos del pago de la cuota de recuperación mensual correspondiente al segundo y/o tercero y/o cuarto mes del cuatrimestre en curso cuando tenga un promedio general de 9 o más por unidad temática. Este apoyo está diseñado para reducir la carga financiera de las familias y fomentar la permanencia académica.



- **Impacto:** Proporciona un alivio económico significativo a las familias de los estudiantes beneficiados.
- **Requisitos:** Mantener los mismos estándares académicos y disciplinarios establecidos para la exención de reinscripción.

6.3 Duración y Renovación del Apoyo

Ambos apoyos tienen una vigencia limitada a un cuatrimestre, con posibilidad de renovación si los beneficiarios cumplen con los requisitos académicos y disciplinarios. Este esquema asegura que los recursos se destinen a estudiantes que demuestren excelencia académica y compromiso con su formación profesional.

- **Renovación Automática:** Los estudiantes que mantengan su promedio académico igual o superior a nueve punto cero y cumplan con los lineamientos del reglamento institucional podrán renovar el beneficio sin necesidad de un proceso adicional de solicitud.

6.4 Limitaciones

El programa establece que las exenciones otorgadas no son acumulables con otros beneficios económicos que cubran los mismos conceptos de reinscripción o mensualidad. En caso de que un estudiante obtenga otro apoyo con las mismas características, deberá elegir entre uno de los beneficios.

Con estas características, el programa de becas busca incentivar el esfuerzo académico, reducir las desigualdades económicas y garantizar que los estudiantes con más necesidades puedan acceder y permanecer en la educación superior.

6.5 Requisitos para obtener la beca

Para ser beneficiario de la beca, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Estar inscrito en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** en el nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura.
2. **Tener un promedio general mínimo de 9.0** en el cuatrimestre inmediato anterior.
3. **No haber reprobado ninguna materia** en el cuatrimestre anterior.
4. **No contar con otro apoyo económico** que cubra los mismos conceptos de reinscripción y/o mensualidad.
5. **No haber sido sancionado disciplinariamente** durante el cuatrimestre inmediato anterior.
6. **Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación** del programa de becas.
7. **Acreditar su situación académica** mediante la validación del Sistema Integral de Gestión Educativa de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense (SIGE).
8. **No exceder el tiempo máximo de permanencia en la universidad**, conforme al plan de estudios correspondiente.
9. **Realizar la validación de su beneficio en la Caja Universitaria**, según el proceso de selección establecido en las reglas de operación.

6.6 Documentación requerida

Para formalizar la solicitud de la beca, el solicitante deberá contar con la siguiente documentación:

1. **Formato Único de la Persona Solicitante**, debidamente llenado y firmado.
2. **Copia de identificación oficial vigente** (INE, pasaporte o credencial de estudiante en caso de menores de edad).
3. **Historial académico actualizado**, donde se refleje el promedio general y las calificaciones del cuatrimestre anterior.
4. **Comprobante de inscripción vigente**, expedido por la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
5. **Comprobante de ingresos del solicitante o tutor** (recibo de nómina, carta de ingresos expedida por autoridad competente o constancia de situación económica).
6. **Comprobante de domicilio**, con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua o predial).
7. **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde el solicitante manifieste que no recibe otro apoyo similar para los mismos conceptos de reinscripción y/o mensualidad.
8. **Formato Único de la Persona Beneficiaria**, en caso de ser seleccionado como beneficiario de la beca.



7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

7.1 Derechos

Los beneficiarios del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense gozan de los siguientes derechos:

- **Exención de Pago de Reinscripción y primera mensualidad:** Los estudiantes seleccionados están exentos de realizar el pago de la cuota de reinscripción y cuota de recuperación mensual del primer mes y se encuentran especificados en el tipo de beca señalado en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos, facilitando su continuidad académica.
- **Exención de Pago Mensual:** Los beneficiarios no pagarán la cuota de recuperación mensual correspondiente al segundo y/o tercero y/o cuarto mes del cuatrimestre en curso cuando tenga un promedio general de 9 o más por unidad temática, lo que representa un apoyo económico directo para ellos y sus familias.
- **Acceso a Información Clara y Transparente:** Tienen derecho a recibir información clara y oportuna sobre las reglas de operación del programa, los criterios de elegibilidad y los procesos de renovación del beneficio.
- **Renovación Automática del Beneficio:** En caso de cumplir con los requisitos académicos y disciplinarios, los estudiantes pueden renovar su beca sin necesidad de un proceso adicional de solicitud.
- **Protección de Datos Personales:** Su información personal y académica será resguardada conforme a la legislación aplicable.

7.1.1 Derechos Adicionales

- **7.1.1.1 Recibir un Trato Digno, Respetuoso y Equitativo:** Sin discriminación alguna, por parte del personal que participa en el programa.
- **7.1.1.2 Acceder a la Información del Programa:** Tienen derecho a conocer las Reglas de Operación, los recursos disponibles y la cobertura del programa de becas.
- **7.1.1.3 Solicitar y Recibir Información sobre su Gestión:** Pueden solicitar información sobre el estado de su solicitud o renovación dentro del programa de becas.
- **7.1.1.4 Recibir Respuesta de la Secretaría:** Después del fallo del Comité de Dictaminación de Proyectos, los beneficiarios tienen derecho a conocer el resultado de su gestión.
- **7.1.1.5 Garantía de Privacidad y Confidencialidad:** La información personal de los beneficiarios será resguardada conforme a la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo**, asegurando su privacidad y uso exclusivo para fines administrativos del programa.

7.2 Obligaciones

Para conservar los beneficios otorgados por el programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- **Mantener un Promedio Igual o Superior a Nueve Punto Cero:** Los estudiantes deben alcanzar este rendimiento académico en cada cuatrimestre para continuar siendo elegibles para la beca.
- **Aprobar Todas las Materias:** No se permite la reprobación de unidades de aprendizaje en el cuatrimestre en curso.
- **Respetar las Normas Institucionales:** Los beneficiarios deben cumplir con el reglamento académico de estudiantes de la universidad, evitando cualquier conducta inapropiada que pueda afectar su permanencia en el programa.
- **Actualizar su Situación Académica:** Es responsabilidad del estudiante mantener actualizada su documentación y registros académicos ante la institución.
- **No Recibir Otros Apoyos Económicos Similares:** En caso de obtener otro beneficio económico que cubra los mismos conceptos de reinscripción o mensualidad, el estudiante deberá renunciar a uno de los apoyos.

8. Actores Sociales que Pueden Participar

El Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense cuenta con la participación activa de diversos actores sociales, quienes contribuyen a garantizar la correcta implementación, operación y supervisión del programa. Estos actores desempeñan funciones clave en diferentes etapas del proceso,



incluyendo a los propios alumnos beneficiarios, quienes tienen un rol fundamental en la permanencia y éxito del programa.

Los estudiantes beneficiarios participan activamente cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos establecidos, contribuyendo a la transparencia del programa mediante la entrega puntual de documentación y el seguimiento de los procesos de renovación. Además, su retroalimentación sobre el impacto del programa permite identificar áreas de mejora y optimizar la asignación de recursos para futuras generaciones.

8.1 Consejo Directivo de la Universidad

- **Forma de participación:** Se realizan sesiones ordinarias y extraordinarias donde se analizan y aprueban las reglas de operación del programa.
- **Funciones:**
 - o Aprobar y supervisar la aplicación de los recursos destinados a las becas.
 - o Evaluar periódicamente los resultados obtenidos para garantizar la alineación con los objetivos institucionales.
 - o Emitir recomendaciones para la mejora continua del programa.

8.2 Secretaría de Educación Pública de Hidalgo

- **Forma de participación:** Mediante la emisión de lineamientos y auditorías periódicas para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa.
- **Funciones:**
 - o Coordinar la política educativa estatal para garantizar que el programa cumpla con las disposiciones legales y los lineamientos de equidad e inclusión.
 - o Supervisar el cumplimiento de los objetivos del programa mediante revisiones técnicas y reportes de impacto.
 - o Proporcionar lineamientos adicionales para fortalecer la operatividad del programa de becas.

8.3 Comité de Becas de la Universidad

- **Forma de participación:** Sesiones de trabajo periódicas donde se analizan los expedientes de los estudiantes y se dictaminan los beneficiarios.
- **Funciones:**
 - o Analizar y validar los listados de beneficiarios con base en los criterios de selección establecidos.
 - o Resolver casos extraordinarios y controversias relacionadas con la asignación de becas.
 - o Supervisar que se cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las reglas de operación.
 - o Emitir informes de gestión y transparencia sobre el otorgamiento de becas.

9. Coordinación Institucional

El **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** opera mediante la coordinación de diversas unidades administrativas, garantizando un funcionamiento eficiente y transparente. Cada instancia participante cumple funciones específicas dentro del proceso de asignación, supervisión y evaluación del programa:

9.1 Consejo Directivo de la Universidad

- **Función:** Aprobar y supervisar la aplicación de las becas.
- **Forma de Coordinación:** Se realizan sesiones periódicas donde se revisa la correcta aplicación del programa y se emiten recomendaciones para mejorar su funcionamiento.

9.2 Secretaría de Educación Pública de Hidalgo

- **Función:** Coordinar y supervisar la asignación de becas.
- **Forma de Coordinación:**
 - o Implementación de auditorías y revisiones periódicas.



- o Emisión de lineamientos estatales para el adecuado funcionamiento del programa.
- o Monitoreo de los informes de gestión presentados por la universidad.

9.3 Comité de Becas de la Universidad

- **Función:** Analizar y validar los listados de beneficiarios.
- **Forma de Coordinación:**
 - o Revisar los expedientes de los estudiantes que cumplen con los criterios de elegibilidad.
 - o Emitir dictámenes sobre la asignación de becas.
 - o Resolver dudas y situaciones especiales que surjan dentro del proceso de selección.

9.4 Dirección Académica

- **Función:** Verificar el desempeño académico de los estudiantes.
- **Forma de Coordinación:**
 - o Proporcionar la información académica de los alumnos a través del Sistema Integral de Gestión Educativa.
 - o Reportar el rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios para su renovación o suspensión en el programa.
 - o Coordinar con el Comité de Becas en la validación de la información académica.

10. Proceso de Selección y Ejecución

El proceso para otorgar la **Beca Académica en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** se desarrolla de manera estructurada, automática y transparente, conforme a las siguientes fases y periodos:

10.1 Descarga del listado de estudiantes elegibles

- Los días 12 del segundo, tercero y cuarto mes del cuatrimestre, así como cinco días antes de su conclusión, a las 09:00 horas, se descarga del Sistema Integral de **Gestión Educativa** el listado de estudiantes inscritos que poseen un promedio igual o superior a nueve punto cero.
- La información es obtenida de manera automatizada y se utiliza para la identificación de beneficiarios potenciales sin necesidad de que los estudiantes presenten una solicitud formal.

10.2 Validación de requisitos

- El Comité de Becas verifica que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de Estudiantes.
- Se revisa que los beneficiarios no tengan materias reprobadas, cuenten con su situación administrativa regularizada y no hayan incurrido en faltas disciplinarias.
- En caso de detectar alguna irregularidad o incumplimiento de los requisitos, el estudiante es eliminado de la lista de beneficiarios potenciales.

10.3 Publicación del listado de beneficiarios

- El mismo día de la descarga del listado del Sistema Integral de Gestión Educativa, se publica en la página web oficial de la Universidad el registro de estudiantes beneficiados.
- Los estudiantes pueden consultar los resultados en los medios oficiales de la Universidad y recibir información detallada sobre su estatus dentro del programa.
- En caso de inconformidad, los estudiantes pueden presentar una solicitud de revisión ante el Comité de Becas dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación del listado.

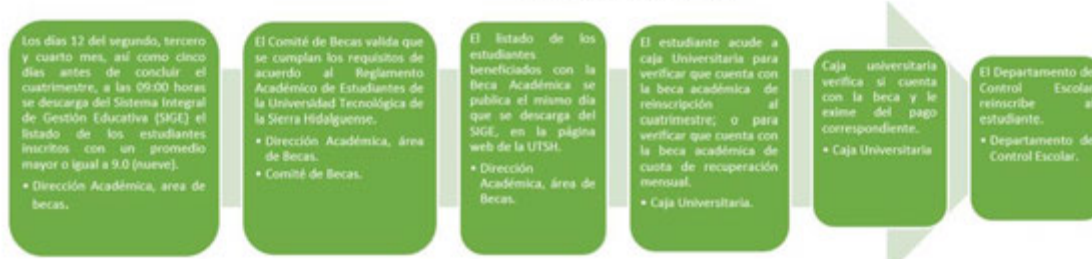
10.4 Verificación del beneficio por parte del estudiante

- Los estudiantes incluidos en el listado deben acudir a la Caja Universitaria para confirmar su exención de pago, según el tipo de beca asignada.
- En la Caja Universitaria se realiza la validación final y se procede con la exención correspondiente en los registros administrativos.



- En caso de que el estudiante no se presente a la verificación dentro del periodo establecido, podrá perder el beneficio de la beca, salvo que acredite una causa justificada ante el Comité de Becas.

Diagrama de Flujo



11. Supervisión y Fiscalización

El **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** está sujeto a procesos de supervisión y fiscalización que garantizan la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos.

11.1 Auditoría

- El programa está sujeto a auditorías internas y externas periódicas para verificar el adecuado manejo de los recursos.
- Las auditorías son realizadas conforme a las normativas vigentes en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Se revisan aspectos administrativos, financieros y operativos para garantizar la eficiencia y eficacia del programa.

11.2 Fiscalización y Transparencia

- Los recursos asignados al programa pueden ser revisados por unidades administrativas correspondientes con facultades de fiscalización, tales como:
 - o El **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo**.
 - o La **Secretaría de Educación Pública de Hidalgo**.
 - o El **Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**.
 - o **Auditoría Superior del Estado de Hidalgo**.
- Se implementan mecanismos de acceso a la información para garantizar la transparencia en la asignación y uso de los recursos.
- Se llevan a cabo revisiones documentales y verificaciones en campo para asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

12. Monitoreo y Evaluación

El **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación que permite medir su impacto y eficacia, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y beneficien a los estudiantes que cumplen con los criterios establecidos.

12.1 Frecuencia de Monitoreo

- La evaluación se realiza de manera trimestral para identificar avances y desafíos en la implementación del programa.
- Se llevan a cabo revisiones documentales y entrevistas con beneficiarios para medir la efectividad del apoyo otorgado.
- Se aplican encuestas a los estudiantes beneficiados para conocer su percepción sobre el impacto de la beca en su desempeño académico.

12.2 Indicadores Clave

Para evaluar la eficacia del programa, se utilizan los siguientes indicadores clave:



- **Porcentaje de Retención Escolar:** Mide el número de estudiantes que concluyen sus estudios en cada periodo académico y que continúan inscritos en la institución.
- **Porcentaje de Estudiantes con Becas Institucionales Otorgadas:** Evalúa el alcance del programa en relación con el número de estudiantes que reciben el beneficio, asegurando que la asignación sea equitativa y transparente.
- **Impacto en el Desempeño Académico:** Se mide el promedio académico de los estudiantes beneficiarios antes y después de recibir la beca para determinar si el apoyo contribuye a mejorar su rendimiento.

13. Coordinación Institucional

El **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** opera mediante la coordinación de diversas unidades administrativas que garantizan su correcta aplicación y supervisión. Cada una de estas unidades administrativas desempeña un papel fundamental en la operatividad del programa, asegurando la transparencia y equidad en la asignación de los beneficios.

13.1 Consejo Directivo de la Universidad

- **Función:** Aprobar y supervisar la aplicación de las becas.
- **Responsabilidades:**
 - o Definir los lineamientos generales del programa.
 - o Establecer mecanismos de supervisión para garantizar el cumplimiento de las reglas de operación.
 - o Evaluar periódicamente la efectividad del programa y proponer mejoras.

13.2 Secretaría de Educación Pública de Hidalgo

- **Función:** Coordinar y supervisar la asignación de becas.
- **Responsabilidades:**
 - o Garantizar que el programa cumpla con los lineamientos estatales y nacionales en materia de educación.
 - o Realizar auditorías y revisiones periódicas sobre el uso y aplicación de los recursos.
 - o Emitir normativas y directrices para la operatividad del programa.

13.3 Comité de Becas de la Universidad

- **Función:** Analizar y validar los listados de beneficiarios.
- **Responsabilidades:**
 - o Verificar que los estudiantes cumplan con los criterios de elegibilidad.
 - o Resolver situaciones especiales y atender apelaciones de estudiantes.
 - o Coordinarse con la Dirección Académica para la validación del desempeño académico de los beneficiarios.

14. Transparencia

Para garantizar la **transparencia** en la asignación y operación del **Programa de Becas Académicas** de la **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, se implementan mecanismos de difusión y rendición de cuentas que permiten a la comunidad estudiantil conocer los criterios, procedimientos y resultados del programa. Toda la información relevante sobre las **Becas Académicas** será publicada en los medios oficiales de la universidad, incluyendo:

- Página web institucional.
- Tableros informativos y pantallas de comunicación interna.
- Informes de resultados periódicos.

Asimismo, en cumplimiento con el **Artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a:

- Criterios de elegibilidad.



- Padrón de beneficiarios, asegurando la protección de datos personales.
- Procedimientos y lineamientos del programa.

Se garantizará que la publicidad y promoción de las becas incluyan la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Además, se adoptarán medidas para asegurar el acceso equitativo a la información, garantizando que todas y todos los estudiantes puedan conocer sus derechos y obligaciones dentro del programa.

Con estas acciones, la **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** reafirma su compromiso con la **rendición de cuentas, la equidad y el acceso a la información**, asegurando que el programa se implemente de manera justa y transparente.

15. Comité Técnico Dictaminador

La dictaminación de las becas académicas se realiza a través del **Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** es el órgano encargado de revisar, analizar y aprobar la asignación de becas académicas, asegurando que se cumplan los criterios de selección y transparencia en el proceso.

15.1 Funciones Principales del Comité

- **Evaluación de Solicitudes:** Verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de Estudiantes.
- **Validación de Listados:** Aprobar los listados generados por el Sistema Integral de Gestión Educativa y asegurarse de que los datos sean correctos.
- **Dictaminación de Casos Especiales:** Resolver situaciones extraordinarias relacionadas con la asignación de becas, considerando aspectos académicos y socioeconómicos.

16. Control y Seguimiento

El **Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** establece mecanismos de control y supervisión para garantizar que las becas sean asignadas y administradas correctamente.

16.1 Verificación Mensual

- El **Comité de Becas** lleva a cabo una revisión mensual para verificar que las becas sean otorgadas conforme a los criterios establecidos.
- Se revisa que los beneficiarios mantengan su desempeño académico y cumplan con las condiciones de permanencia en el programa.

16.2 Supervisión a Través del Sistema Integral de Gestión Educativa

- La asignación y seguimiento de los beneficiarios se realiza mediante el **Sistema Integral de Gestión Educativa**, asegurando transparencia y precisión en el manejo de los datos académicos y administrativos.
- Se generan reportes periódicos para evaluar el impacto del programa y realizar ajustes necesarios.

17. Ejecución

Para garantizar la adecuada implementación del programa, se establecen lineamientos específicos sobre la administración de documentos, información presupuestaria y condiciones de renovación del apoyo a los beneficiarios, estudiantes de la **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, que hayan alcanzado los requisitos de renovación del apoyo.

17.1 Registro y Control Documental

- Se llevará un registro y control detallado de todos los documentos y actas generadas en cada etapa del programa, incluyendo solicitudes de beca, resoluciones del Comité de Becas, constancias de asignación, reportes de seguimiento académico, renovaciones y bajas del programa. Cada documento deberá estar debidamente foliado, firmado y registrado en la base de datos institucional para garantizar su trazabilidad y autenticidad.
- Los documentos serán archivados de manera cronológica y clasificados según su tipo, observando las disposiciones de la **Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo**, asegurando su organización, resguardo y acceso eficiente para futuras auditorías o consultas.
- Se establecerán medidas de seguridad para proteger la información personal y académica de los beneficiarios, aplicando protocolos de almacenamiento digital con acceso restringido y copias de respaldo en servidores institucionales, cumpliendo con la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo**. Además, el acceso a la documentación estará limitado al



personal autorizado, quienes deberán firmar acuerdos de confidencialidad para garantizar el uso adecuado de la información.

18.2 Información Presupuestaria

- La **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** no cuenta con un presupuesto específico asignado para el otorgamiento de las **Becas Académicas**.
- Estas becas se implementan mediante la exención de pago de la cuota de recuperación cuatrimestral y/o reinscripción cuatrimestral del estudiantado beneficiario.

18.3 Condiciones Presupuestarias

- Las becas otorgadas podrán renovarse únicamente si la suficiencia presupuestal de la Universidad lo permite y siempre que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos.
- Se podrán realizar ajustes a las reglas de operación en función de la disponibilidad de recursos.

18.4 Padrón Único de Beneficiarios

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el artículo 30, fracción XVIII, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo** y en el artículo 41 de la **Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo**.

La **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense** será la responsable de recabar, actualizar y administrar la información para la integración del padrón de personas beneficiarias, asegurando su correcta aplicación conforme a los principios de transparencia, equidad y protección de datos personales. Este padrón deberá estar disponible para consulta por las instancias correspondientes y será entregado a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social conforme a sus atribuciones.

La información contenida en el Padrón Único de Beneficiarios no podrá ser utilizada para fines comerciales, electorales, políticos ni para cualquier otro propósito ajeno a la consulta ciudadana y a los fines establecidos en las políticas públicas. El uso indebido de esta información será sancionado conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

19. Enfoque de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Se brindará en todo momento un trato digno y respetuoso a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación referidos en nuestra **Carta Magna**.

20. Pertinencia de Género

Se facilita la integración del principio de género durante el proceso y las etapas de selección, logrando una igualdad de oportunidades en el Programa entre hombres y mujeres hidalguenses. Esto permite disminuir la brecha de desigualdad entre ambos, ya que dicho proceso determina si la dimensión de género es relevante en las políticas que se planifican o desarrollan.

Al conseguir estos resultados, se refuerza el compromiso de seguir trabajando con **políticas públicas equitativas** para la población en general y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

21. Perspectiva de Género

El programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del **PROIGUALDAD 2020-2024**, el cual puede ser consultado en la página electrónica: [DOF - PROIGUALDAD 2020-2024](#). Este programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.



22. Participación Social

22.1. Como una forma de participación social, la Secretaría integrará **Comités de Participación**, donde las y los beneficiarios podrán intervenir en los procesos de seguimiento y vigilancia de los apoyos asignados al Programa.

22.2. Entre sus funciones se encuentra la verificación de las acciones desarrolladas con recursos del Programa, estableciendo prácticas de corresponsabilidad para involucrarse en actividades propias del Programa.

22.3. Los Comités estarán integrados por personas beneficiadas, quienes residan en las mismas localidades y participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

23. Interculturalidad

23.1. La Secretaría tiene el compromiso de combatir los prejuicios y la discriminación, asegurando la igualdad de oportunidades para todos mediante la adaptación del Programa a la necesidad de una sociedad diversa, sin comprometer los principios de los derechos humanos.

23.2. Se reconoce como principio político el respeto y la salvaguarda del derecho de toda persona y comunidad a conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, desarrollándose en el espacio privado y público, promoviendo la interacción, la mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas a contribuir al paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

23.3. La Secretaría, como parte de su responsabilidad en la administración pública, fomentará la interacción intercultural como una responsabilidad institucional en el desarrollo del Programa.

24. Servicios Públicos e Inclusión Cultural

Para garantizar que durante el proceso del Programa no existan barreras lingüísticas o culturales, se promoverá la inclusión de todos los hidalguenses, considerando la diversidad de grupos culturales en el Estado para el diseño e implementación del programa. Se asegurará la participación efectiva de todas las comunidades a través de estrategias de comunicación y acceso equitativo a los servicios públicos relacionados con el programa.

25. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad

25.1. El Programa impulsará prácticas de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, con el objetivo de que los beneficiarios desarrollen sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo estrategias transversales que fomenten el acceso a caminos dignos, infraestructura hídrica y espacios adecuados para la población beneficiaria.

25.2. El Programa adoptará un enfoque de transversalidad, mediante el cual todas las acciones serán coordinadas entre diferentes áreas y niveles de gobierno, con el fin de maximizar su impacto y eficiencia. Además, se promoverá la productividad a través del desarrollo de habilidades que permitan la participación activa de la población en la vida comunitaria.

25.3. El programa se regirá por principios de sustentabilidad, buscando el uso óptimo de los recursos para asegurar un impacto positivo y duradero. La implementación efectiva de estas acciones dependerá de la construcción de alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil. Este enfoque permitirá una coordinación eficaz entre los diversos actores, facilitando la identificación de necesidades y la implementación de acciones concretas.

26. Vigencia

26.1. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense



Tercero. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense serán resueltos por la persona titular de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

Cuarto. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Quinto. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

DADO EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
RÚBRICA

